



Bruselas, 5 de octubre de 2017  
(OR. en)

12411/17

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2017/0808 (CNS)**

---

---

**VISA 366  
FRONT 394  
COMIX 634**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte)/Consejo
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a la puesta en aplicación de determinadas disposiciones del acervo de Schengen relacionadas con el Sistema de Información de Visados en la República de Bulgaria y en Rumanía - Adopción

---

1. La Decisión del Consejo permitirá conceder a Bulgaria y Rumanía acceso para consultar, en modo «solo lectura», los datos del Sistema de Información de Visados (VIS), sin derecho a introducir, modificar o suprimir datos en el mismo.
2. Por lo tanto, con la Decisión se procederá a la puesta en aplicación de las disposiciones correspondientes del VIS que se detallan en su anexo, así como de las modificaciones ulteriores de dichas disposiciones.
3. No obstante, esas disposiciones del acervo de Schengen solo se aplicarán a Bulgaria y a Rumanía, entre sí y en sus relaciones con los demás Estados miembros, a partir de la fecha, que ha de determinar la Comisión, en que Bulgaria y Rumanía notifiquen a esta que han completado con éxito las pruebas exhaustivas que eu-LISA ha de efectuar.
4. El Comité de Representantes Permanentes (Coreper) aceptó el 6 de junio de 2017 el texto del proyecto de Decisión del Consejo que figura en el documento 10030/17.

5. El texto ha sido formalizado por los juristas-lingüistas con arreglo al procedimiento usual. El texto formalizado figura en el documento 10161/17 VISA 228 FRONT 267 COMIX 431 + COR 1 + COR 2 (BG).
  6. Mediante carta de 30 de junio de 2017, el Consejo envió al Parlamento Europeo (PE) una solicitud de consulta sobre el proyecto de Decisión del Consejo. El Parlamento votó su dictamen favorable el 4 de octubre de 2017.
  7. En vista de ello, se ruega al Coreper que proponga al Consejo que adopte la Decisión del Consejo relativa a la puesta en aplicación de determinadas disposiciones del acervo de Schengen relacionadas con el Sistema de Información de Visados en la República de Bulgaria y en Rumanía, que figura en el documento 10161/17 VISA 228 FRONT 267 COMIX 431 + COR 1 + COR 2 (BG), como punto «A» de una de sus próximas sesiones.
-